

APRUEBAN NUEVA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA FRENTE A LA COVID-19 EN EL LUGAR DE TRABAJO

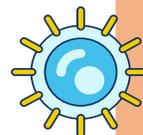
Directiva Administrativa N°321-MINSA-/DGIESP-2021



Aprobada el 3 de diciembre del 2021 mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA*

Finalidad

Contribuir a la disminución del riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral.



Objetivos

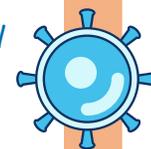
1. Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores.
2. Establecer las disposiciones para el regreso y reincorporación de los trabajadores a los centros de trabajo.
3. Garantizar la sostenibilidad de las medidas.



Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo

Cada empleador debe actualizar y adecuar su plan a las nuevas disposiciones (07) establecidas en esta directiva administrativa.

1. Asegurar la ventilación.
2. Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso al centro del trabajo.
3. Puntos de lavado o desinfección de manos.
4. Sensibilización de la prevención del contagio.
5. Medidas preventivas de aplicación colectiva.
6. Medidas de protección personal.
7. Vigilancia de la salud del trabajador.



Queda derogada la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA que aprobó el documento técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".



Fuente: D.A. N°321-MINSA-/DGIESP-2021 "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2"



PERÚ
Ministerio de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



BICENTENARIO
PERÚ 2021